



## ASOCIACIÓN PRO DERECHOS CIVILES REGIÓN DE MURCIA

Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con el nº 14.711 / 1ª

E-mail: [asociacionproderechosmurcia@gmail.com](mailto:asociacionproderechosmurcia@gmail.com)

Web: <https://derechoscivilesrm.com/>

Sr/a Director/a:

Como Asociación que vela por la defensa de los derechos civiles, debemos advertir a los colectivos que están en contacto con niños que desde los poderes públicos se está vetando cualquier debate médico en relación tanto sobre si son necesarias las mascarillas como respecto a los graves problemas médicos que puede causar, en especial a los niños.

Los grandes canales de difusión no permiten la publicación de información u opiniones de médicos (pediatras, inmunólogos, etc...), biólogos, virólogos, etc... que están advirtiendo no solo de que la mascarilla no protege de ningún virus sino que provocan en los niños graves enfermedades que aparecerán, en algunos de ellos, a largo plazo.

Su uso prolongado, durante más de una hora, puede ser peligroso, especialmente si no se está en reposo sino activo, ya que además de alergia al material utilizado puede provocar: **déficit de oxígeno celular y tisular, sensación de ahogo, cansancio, acumulación de dióxido de carbono en el torrente sanguíneo, hipoxemia, hipercapnia, latidos cardíacos más rápidos, pérdida de reflejos, dolor de cabeza, falta de concentración, reducción de las habilidades motoras finas, ansiedad, deshidratación, acidificación del organismo (lo que lo hace proclive a la aparición de enfermedades cancerígenas), disminución de las defensas del sistema inmune, lesiones irreversibles en el hipocampo (que puede afectar gravemente a la memoria), entre otros muchos problemas que son sobradamente conocidos por la ciencia.**

Una vez que se les hace llegar esta información, ustedes como centro tienen la obligación de exigir contraste de información médica y de exigir que se adopten las medidas necesarias que protejan la salud de los niños y del personal docente, dado que, como pueden comprobar, los protocolos y medidas adoptadas en los centros educativos españoles en relación con la Covid-19 son lesivas para la salud de los niños.

En España ya se han producido **DOS FALLECIMIENTOS DE NIÑOS POR CAUSA DIRECTA DEL USO DE LA MASCARILLA, PRODUCIÉNDOSE AMBOS A LA SALIDA DEL COLEGIO.**

\*El primero de ellos tuvo lugar en Tarrasa (Barcelona), el pasado 11 de febrero. Falleció un niño de 11 años, jugador del Tarrasa FC debido a una insuficiencia respiratoria tras terminar el partido.

\*El segundo, en Igualada (Barcelona) el pasado 9 de marzo. Un niño de 13 años falleció a la salida del instituto a las 15.00h. de la tarde en el INS Mercader en el que cursaba estudios.

Tenemos también referencias de niños que ya han fallecido en otros países.

Como hemos comentado anteriormente, no hay ningún estudio ni informe en el que se certifique la eficacia de la mascarilla para lo que se pretende, esto es, evitar el contagio, y tampoco hay ningún informe pericial que garantice la inocuidad del uso continuado de la mascarilla en los niños y adolescentes. **Por el contrario, la OMS desaconseja rotundamente el uso de la mascarilla en menores de 12 años.** Recientemente la OMS ha informado que incluso la mascarilla se ha revelado ineficaz para personal no sanitario o personas que no tengan síntomas.

En relación al producto químico llamado hidrogel, no existe ningún estudio que confirme su inocuidad y garantía sanitaria. Tras su uso continuado han aumentado las lesiones dermatológicas, eccemas, dermatitis y abrasión de tejidos a nivel externo. Siendo la piel un paso directo al torrente sanguíneo, supone directamente una fuente de intoxicación orgánica por químicos y, tras las lesiones de la barrera protectora, una entrada directa de patógenos.

En ninguna parte del **Real Decreto Ley 21/2020** se obliga al uso de hidrogel.

Imponer la mascarilla y el uso de hidrogel vulnera la **Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad en su artículo 28**: "... b) No se podrán ordenar medidas obligatorias que conlleven riesgo para la vida. c) Las limitaciones sanitarias deberán ser proporcionales a los fines que en cada caso se persigan.

Si el niño o adolescente vomita o se marea en el colegio por el uso de la mascarilla, es evidente que se le está causando un daño grave a su salud, por tanto, se estaría cometiendo un delito grave según **la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad**, en su artículo 35: "... c) Se tipifican como infracciones sanitarias muy graves las que se realizan de forma consciente y deliberada, siempre que se produzca un daño grave. Y en el artículo 36: "1. Las infracciones en materia de sanidad serán sancionadas con multas de acuerdo con la siguiente graduación: c) Infracciones muy graves, desde 15.025,31 a 601.012,10 euros, pudiendo rebasar dicha cantidad..."

No se está teniendo en consideración la normativa de más alto nivel jerárquico, como la **Convención sobre los Derechos del Niño**, norma supranacional de **Naciones Unidas** de aplicación internacional, que reza en su art. 3.1: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será **el interés superior del niño.**

**En el mismo Real Decreto Ley 21/2020 se deja clarísimo que no se debe utilizar mascarilla cuando se hace deporte:**

"Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias".

**Por todo lo expuesto anteriormente, exigimos que no se impongan medidas que resultan perjudiciales o lesivas para la salud de los niños, dado que en caso contrario podrían exigirse responsabilidades a nivel del profesorado, centro escolar y Consejería de Educación.**